ACTA DE SUPERVISION No. 002
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CPS-002-2025

NUMERO DEL CONTRATO	002
CONTRATISTA	NIDIA KATHERINE OVIEDO GAITÁN
N° IDENTIFICACION	1.110.560.421
CONTRATANTE	PERSONERIA MUNICIPAL
REPRESENTANTE LEGAL	ARLEX MAURICIO MONTOYA LARGO
N° IDENTIFICACION	1.059.701.463
OBJETO CONTRACTUAL	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO EXTERNO, AL DESPACHO DEL PERSONERO, EN MATERIA JURÍDICA, DISCIPLINARIA Y VIGILANCIA ADMINISTRATIVA A CARGO DE LA ENTIDAD
VALOR DEL CONTRATO	SEIS MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE ($6.720.000)
RUBRO	RUBRO: 2.1.2.02.02.009.01 HONORARIOS PROFESIONALES
Nº DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	No. 1198 DE AGOSTO 26 DE 2025
N° REGISTRO PRESUPUESTAL	No. 1454 DEL 28 DE AGOSTO DE 2025
INICIO	28 DE AGOSTO DE 2025
TERMINACION	CUATRO MESES A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.
No. DE SUPERVISORIA	002
FECHA	28 DE OCTUBRE DE 2025

El Personero Municipal, **ARLEX MAURICIO MONTOYA LARGO**, identificado con C.C. N° 1.059.701.463, Supervisor y **NIDIA KATHERINE OVIEDO GAITÁN** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.110.560.421, Contratista, nos reunimos el VEINTIOCHO (28) del mes de octubre del año dos mil veinticinco (2025) en las instalaciones de la Personería Municipal con el fin de realizar SUPERVISÓN al informe de las actividades del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 002, informe comprendido entre el 28 de septiembre al 27 de octubre de 2025, así:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO	
DESCRIPCION DE LAS OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO	**ESTADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESPECÍFICAS**

<table>
<tr>
<td>1. Prestar los servicios profesionales como abogado apoyando en el trámite de los diferentes procesos disciplinarios que se adelantan por la entidad y que sean puestos a su consideración.</td>
<td>A efectos de cumplir la presente, se ha brindado acompañamiento, apoyo y seguimiento jurídico, en los procesos/expedientes que fueron puestos a consideración de la suscrita.

Expedientes tales como:

<table>
<tr><th>No.</th><th>Radicado despacho</th><th>Tema</th></tr>
<tr><td>1</td><td>008-2022</td><td>CETIL – E.S.E. Hospital de La Merced</td></tr>
<tr><td>2</td><td>007-2023</td><td>Remisión información y/o verificación condiciones de habitabilidad de las viviendas objeto del subsidio VISR vigencia 2022 (BANCO AGRARIO)</td></tr>
<tr><td>3</td><td>001-2024</td><td>Presunta omisión en realizar el pago de Mesa Municipal de Víctimas</td></tr>
<tr><td>4</td><td>001-2025</td><td>Presunta participación indebida en política</td></tr>
</table>
</td>
</tr>
<tr>
<td>2. Realizar el seguimiento oportuno de los tramites, estados y en general de todas las actuaciones procesales en materia disciplinaria, así como mantener al día la relación de términos procesales, de los diferentes expedientes y procesos disciplinarios que le sean entregadas con relación a su objeto contractual.</td>
<td>A efectos de cumplir la presente, se ha brindado seguimiento oportuno a los tramites, estados y en general, a todas las actuaciones procesales en materia disciplinaria.

Los términos al interior de cada expediente se han mantenido al día.</td>
</tr>
<tr>
<td>3. Prestar sus servicios profesionales como abogado, apoyando en la solución de los diferentes asuntos de índole</td>
<td>A efectos de cumplir con la presente obligación, durante el apoyo en la solución de los diferentes asuntos de índole disciplinario sometido a consideración, se ha</td>
</tr>
</table>

<table>
<tr><td>disciplinaria que sean sometidos a su consideración, para los cual debe guardas absoluta reserva de las diferentes actuaciones, deliberaciones y demás decisiones que sean tomadas dentro de los mismos.</td><td>guardado estricta confidencialidad y reserva de la información que ha sido suministrada y que reposa al interior de los expedientes disciplinarios.</td></tr>
<tr><td>4. Prestar los servicios profesionales como abogado, apoyando en las indagaciones e investigaciones disciplinarias que se tramitan en la entidad, así como proyectando autos, citaciones, pliego de cargos, interrogación y recepción de declaraciones, versiones libres y ampliación y ratificación de quejas.</td><td>A efectos de cumplir con la presente obligación, se han proyectado lo siguientes autos, al interior de cada expediente.:

<table>
<tr><th>No.</th><th>Radicado despacho</th><th>Tema</th><th>Se proyectó</th></tr>
<tr><td>1</td><td>008-2022</td><td>CETIL – E.S.E. Hospital de La Merced</td><td>AUTO QUE ORDENA TERMINACIÓN Y ARCHIVO DE LA INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA.</td></tr>
<tr><td>2</td><td>017-2025</td><td>Irregularidades contrato CAL002-2024 – KIOSCO PARQUE PRINCIPAL</td><td>SE PROYECTÓ AUTO QUE ORDENA INICIAR INDAGACIÓN PREVIA</td></tr>
<tr><td>3</td><td>018-2025</td><td>Irregularidades contrato CPS-036-2024 - ACTIVIDADES CULTURALES Y ARTÍSTICAS EN EL MES DE JUNIO DEL 2024 PARA EL FOMENTO Y EL ESTÍMULO DE LA CULTURA EN EL MUNICIPIO DE LA MERCED, CALDAS</td><td>SE PROYECTÓ AUTO QUE ORDENA INICIAR INDAGACIÓN PREVIA</td></tr>
<tr><td>4</td><td>019-2025</td><td>Irregularidades convenio CV009-2024- EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA Y ASEO PARA INSTALAICON Y PUESTA EN FUNCIONAMIETNO DEL ALUMBRADO NAVIDEÑO</td><td>SE PROYECTÓ AUTO QUE ORDENA INICIAR INDAGACIÓN PREVIA</td></tr>
<tr><td>5</td><td>020-2025</td><td>CONTRATO SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE – ABASTECIMIENTO MAQUINARIA AMARILLA</td><td>SE PROYECTÓ AUTO QUE ORDENA INICIAR INDAGACIÓN PREVIA</td></tr>
</table>

Del mismo modo, se recibieron las siguientes quejas:

<table>
<tr><th>No.</th><th>Radicado despacho</th><th>Quejoso</th><th>Tema</th></tr>
<tr><td>1</td><td>006-2025</td><td>HECTOR WILLIAM GALLEGO PATIÑO</td><td>QUEJA CONTRA PATRULLERA DE POLICÍA</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

		2	007-2025	KAREN LISETH VILLEGAS RIOS	QUEJA CONTRA PATRULLERA DE POLICÍA
		5	020-2025	CONTRATO SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE – ABASTECIMIENTO MAQUINARIA AMARILLA	SE PROYECTÓ AUTO QUE ORDENA INICIAR INDAGACIÓN PREVIA
5. Asegurar la guarda, custodia, conservación y correcta utilización de los documentos y bienes que sean entregados para el desarrollo del objeto del contrato devolviéndolos en el mismo estado al finalizar su contrato o a solicitud del Personero Municipal.	Los expedientes entregados de manera física a la suscrita contratista fueron debidamente custodiados y conservados. Así mismo, se les brindó la correcta utilización.				
6. Realizar y presentar un informe de actividades al respectivo supervisor del contrato donde se relacionen las actuaciones de los diferentes asuntos sometidos a su consideración y trámite, con relación a su objeto contractual.	Respecto a dicha obligación, se le informa al Personero Municipal en calidad de supervisor del presente contrato, sobre las actuaciones que se llevaban a cabo, respecto a los asuntos sometidos a consideración de la suscrita; al igual que del envío de actuaciones al correo electrónico de la Personería Municipal.				
7. Entregar, una vez finalice el contrato, al supervisor del mismo los archivos físicos y magnéticos y documentos que se tengan a su cargo en virtud del desarrollo del objeto del presente contrato.	A la fecha, el contrato se encuentra en ejecución por lo cual no aplica dicha obligación.				
8. Resolver los asuntos sometidos a su consideración dentro de los términos previstos en la ley, y con sujeción a los principios y garantías que orientan el ejercicio de la función de la Personería.	A efectos de cumplir con la presente obligación, respecto a los asuntos sometidos a consideración de la suscrita, sobre todos y cada uno de estos se resolvió lo pertinente y se proyectó lo siguiente:				

	ACTIVIDAD Se suministraron los datos e información requerida con el fin de rendir informe ante la Procuraduría Provincial de Instrucción de Manizales. Se proyectó auto que ordena remisión por competencia de la queja instaurada por el señor Hector William Gallego Patiño a la Oficina de Control Interno Disciplinario de la Policía Nacional. Se proyectó exhorto preventivo dirigido a la Alcaldesa y Secretaria de Gobierno del Municipio de La Merced, relacionado con el cumplimiento de la Ley 2450 de 2025- Política de calidad acústica y control de ruido. Se proyectó requerimiento preventivo dirigido a la Alcaldesa Municipal, relacionado con queja anónima acerca del funcionamiento de la oficina de la UMATA. Se proyectó oficio auto que ordena remisión por competencia de la queja instaurada por la señora Karen Liseth Villegas Rios la Oficina de Control Interno Disciplinario de la Policía Nacional.
9. Asistir a todas las reuniones que convoque el supervisor del Contrato y/o Personero Municipal.	Se ha asistido a las reuniones que han sido convocadas por parte del Personero Municipal en su calidad de Supervisor del Contrato.
10. Prestar apoyo jurídico en los asuntos puestos a su consideración de competencia de La Personería.	No se han delegado obligaciones adicionales.
11. Las demás que le señale el Personero Municipal o que le sean asignadas, relacionadas directamente con el objeto contractual, así como las que sean necesarias para el cabal desarrollo del mismo.	No se han delegado obligaciones adicionales.

PLANILLA DE SEGURIDAD SOCIAL No.	VALOR	MES COTIZADO	IBC
9493436126	$ 413.300	OCTUBRE	$ 1.423.500

CUMPLIMIENTO DEL PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL DE CONFORMIDAD CON LA LEY 1273 DE 2018

EPS	AFP	ARL	VALOR CANCELADO SOBRE EL 40% DEL VALOR BRUTO DE LOS INGRESOS EN FORMA MENSUALIZADA DEL MES DE OCTUBRE
NUEVA EPS	PORVENIR	POSITIVA	
$178.000	$227.800	$7.500	$ 413.300

No. DE ACTA Y/O PAGO REALIZADO	VALOR
002	$ 1.680.000

En virtud de lo anterior, certifico el cumplimiento del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 002 y las obligaciones contraídas por el Contratista en dicho proceso contractual. Así mismo avalo el pago a favor de la Contratista **NIDIA KATHERINE OVIEDO GAITÁN** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.110.560.421, por valor de UN MILLÓN SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($ 1.680.000).

ARLEX MAURICIO MONTOYA LARGO
Personero Municipal La Merced
Supervisor

NIDIA KATHERINE OVIEDO GAITÁN
C.C 1.110.560.421
Contratista